

Reflexion XXVIII. sobre la Paradoxa 4.: *O todas las Qualidades son ocultas, ò ninguna lo es.* 345.

Reflexion XXIX. sobre la Paradoxa 5.: *Es falso, generalmente hablando, que la Virtud Unida sea mas fuerte.* 359.

Reflexion XXX. sobre la Paradoxa 6.: *El Sol, en virtud de su propria disposicion intrinseca, calienta, i alumbrá, con desigualdad, en diferentes tiempos.* 364.

Reflexion XXXI. sobre la Paradoxa 7.: *El Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, mas calienta en Invierno, que en Verano.* 378.

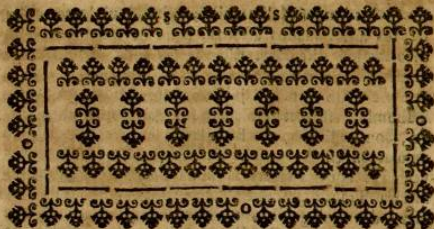
Reflexion XXXII. sobre la Paradoxa 8.: *La extension de la Llama ázia arriba, en Forma Pyramidal, ò Conica, es violenta à la misma Llama.* 383.

Reflexion XXXIII. sobre la Paradoxa 9.: *Es dudoso, si los Graves apartados à una gran distancia de la tierra, bolverán à caer en ella.* 387.

Reflexion XXXIV. sobre la Paradoxa 10.: *En la composicion de todos los Vegetables entra alguna porcion metálica.* 402.

Reflexion XXXV. sobre la Paradoxa 11.: *Sin fundamento, i abus contra toda razon, se atribuye al Sol la produccion del Oro.* 410.

Reflexion XXXVI. sobre la Paradoxa 12.: *Possible es, naturalmente, restituír la Vista à un Ciego.* 412.



DISCURSO I. GUERRAS PHILOSOPHICAS: REFLEXION I.

EL ASSUNTO DE ESTE DISCURSO es totalmente impertinente à la Residencia Critica Universal del Theatro: porque el antiquissimo, continuado abuso de las Guerras Philosophicas no incluye concepto de *error comun*, ni aun el concepto generico de *error*. Aquel frequente passar de lo discursivo à lo insultante, de las replicas à las injurias, de las instancias à las ofensas, i de los Sylogismos à los dicerios; no es engaño del juicio, sino orgullo del amor proprio: Es violento desahogo de un animo acalorado; no halucinacion de un genio discursivo. Declarada la voluntad parcial del entendimiento

to en los empeños literarios; agita el violento calor de sus apasionados afectos, à fin de sostener el crédito de los discursos. Este es sin duda desfilo de la voluntad; pero no yerro de la razon: pues es patente, que todo Literato juicioso reprueba, reprehende, i abomina este detestable abuso. Principiòle la política, con la division de Escuelas; i le ha continuado la emulacion en las Aulas. Desde que Pythagoras proyectando aquella espiritual, soñada Palingenia, ò chimerica Transmigracion de las Almas, infamò la nobleza de su ingenio; tomò cuerpo el ardor de este literario encono. Creció à philosophicos soplos de Zenon, Principe de los Estoicos: i aunque la gran fabiduria, i consumada prudencia de Socrates, Author de la Philosophia Moral, se esforzó à mitigar la voracidad de aquel belicoso incendio; diò nuevo combustible à la biliosa llama, en los caudalosos raudales, que derramò la fuente de su Doctrina. Dividida esta à inclinaciones de sus famosos Discipulos; creció, con la emulacion, la Guerra entre los Philosophos; Platon fundò la Escuela Acadèmica: Aristoteles, la Racional: Aristipo, la Cyrenaica: Epicuro, la Corpuscular: i Antistenes, la Cinica. Esta diversidad de Sectas recreció la inmoderacion en las Disputas; porque hicieron thema de sus apasionadas afecciones, el que debia ser medio para investigar las verdades. Aumentòse notablemente este detestable abuso, con la nueva Guerra que se encendió entre Aristotelicos, Gafendistas, i Cartesianos; los que dominados de una tenacissima adhesion à sus respectivos Syllhemas, cautivan à obsequio de la voluntad el entendimiento, repulsando, con vehemente acritud, quanto representa en contrario la imparcialidad del discurso. Es constante, que esta viciosa habituacion es transcendente à todos los Syllhemáticos: pero tambien lo es, que aunque debe condenarle por vicio de la voluntad este criminoso conato; no hai razon para acusarlo por *error de entendimiento*: porque los mismos que lo frecuentan lo

so abominan; i los mismos que lo practican, lo condenan.

2 Es pues patente, que no hai *error comun*, ni aun *particular*, en las Guerras Philosophicas que assunta V. Rma. en el presente Discurso: Con que es innegable su impertinencia al Theatro. Solo podia ser sospechoso de *error* el principio, que radica este feñdicioso efecto. Proceden las Guerras Philosophicas de aquella tenaz adhesion à las Capitales Doctrinas, que fundan el distintivo especial entre unas, i otras Escuelas; creyendo cada qual, que sus respectivos principios son el medio eficaz para lograr los aciertos. Pero esta preocupacion no pertenece à la *residencia critica* del Theatro; porque està declarada por innocente en el Tribunal de su Juicio: Yà, porque siendo evidente, que el *asserto error* de las Guerras Philosophicas, como totalmente extraño del vasto Pais de los Indoctos, solo podia residir en la Region de los Literatos; confiesa V. Rma. que entre ellos no reside *ese abuso* en qualidad de *error de entendimiento*: pues en sus numeros 18, i 19. declara: „ Que la mayor „ parte de los Duellistas Facultativos se compone de „ putamente faccionarios: Que impugnan las Opiniones contrarias, no por falta de reflexion, sino por „ sobra de politica: I que solo atienden à establecer „ el predominio de su faccion, mas por politico empeño, que por preocupacion del animo: Yà, finalmente: porque en el num. 55. decreta V. Rma.: „ Que „ la adhesion à la Doctrina de la Escuela propria, „ podrá llamarse constancia, interin que no se presenten mejores derechos por parte de la contraria „ Sentencia. I siendo patente, que esta *presentacion decisiva* se representa sobremanera distante; no puede V. Rma. dexar de conocer, quan dificultoso es de conuenter, no solo de *error*, pero aun de abuso, aquella adhesiva tenacidad del asenso.

3 No seria tan reprehensible la demostrada impertinencia de este Discurso al Theatro, sino se evi-

denciaffen tan redundantes de inutilidad, como falsos de reflexion los 55. numeros, que integran su contexto. Los 17. primeros se reducen à referir la biliosa destemplanza, con que en todos tiempos, se han insultado mutuamente los Philosophos. Desde el numero 18. al 35. se ocupa V. Rma. en declarar el origen de esta eternizada *pendencia*, ampliando à todos los Sythematicos la complicitad de su causa. Los 10. numeros siguientes contienen una repetición de varios argumentos contra el Sythema de Descartes. Los 9. ultimos numeros son un traslado de algunas observaciones pertenecientes al manejo, i concordia de la *Philosophia nueva*, ò *renovada*, con la *antigua*. Todos los referidos asuntos, sobre ser, por las razones alegadas en los numeros 365. i 366. impertinentes à la Idea, que se propuso V. Rma. en su Theatro, son inútiles al Publico: porque los Doctos se hallan instruidos de quanto V. Rma. expone en este Discurso; i los ignorantes no tienen proporcion para percibir la instruccion de su contexto. Fuera de que, este se dirige à formar una Idea de la escandalosa procaridad, con que mutuamente se han insultado, i ofenden los Philosophos: i siendo patente, que la noticia de esse exceso no es medio eficaz para cortar esse abuso; se concluye, que solo puede conducir à disculpar, i ahun promover la inmoderacion de los Ignorantes, con el pernicioso exemplo de los Doctos.

4 En el numero 8. contraviene V. Rma. à aquella prudentissima Maxima, que prescribiendo moderaciones à la pluma, enseña: *Que solo se debe escribir lo utilmente necessario; omitiendo constantemente lo superfluo; i con mayor razon lo nocivo*. Contra esta Critica Regla saca V. Rma. al Doctissimo Campanela à la verguenza de su Publico Theatro, campegando abultadas denigraciones à su relevante merito. A bueltas de una languizante defensa, reproduce V. Rma., incompétivamente, los articulos de su ya olvidada *Causa*; i resuscitando memorias, que yacian en el panchon

chedon del olvido, publica V. Rma.: „ Que el famoso „ so Dominicano Campanela unió à la grande, pero „ mal reglada viveza de su discurso, la intrepidez „ odiosa de su genio: Que concedió Alma Sensitiva „ à las Plantas, por lo que algunos Autores acusan „ de Manicheismo esta Sentencia: que la Inquisicion „ de España tiene prohibido un Libro suyo, impres- „ so en Francfort, año de 1632.: Que de hecho fue „ preso por el Santo Tribunal de la Inquisicion, i „ detenido en la prision veinte i cinco años, hasta „ que de orden del Papa Urbano VIII. fue puesto en „ libertad. I finalmente, concluye V. Rma., dando „ traducidas del Idioma Frances al Castellano, las infolentissimas, necias procaridades, con que el precipitado ardor de Guillelmo Duval, Medico de la Facultad de Paris insultó à este Insigne Varon, diciendo: „ Estos son los mismos dogmas de los Manicheos, que „ ha querido loca, i temerariamente renovar no sè „ que nuevo Filosofastro, desvergonzado calumniador „ de el grande Aristoteles, i enemigo jurado de el Pe- „ ripatetismo, Frai Thomàs Campanela Dominicano. „ Este es el vil, i despreciable Marsyas, este el Pyg- „ mæo, el Phaeton, el Baho, el Murcielago, el ha- „ blador despropositado, que se levanta contra el Sa- „ pientissimo Aristoteles; esto es, contra el Apolo, „ el Hercules, el Edipo, el Sol, el Principe soberano „ de la Philosophia.

5 P. Mro: es posible, que tuviese V. Rma. paciencia, i animosidad para dar al Publico, un pasage tan neciamente escandaloso? No es esto sacar à la publicidad del Theatro, especies ignominiosamente ofensivas, que no siendo necessarias para apoyo de su asunto; solo conducen à renovar sentimientos? Es ello observar aquella prudentissima Regla, que ordena se escriba lo necesario, evitando con todo rigor lo nocivo? Antes parece, que es manifestar una dominante propension de introducir el deshonor de los mas insignes Literatos; descubriendo defectos particulares, à

titulo de defengano de preocupaciones comunes: sin considerar, que este proceder es tan pernicioso à los Indoctos, como abominable à los Criticos. En el Prologo al Tomo I. del Theatro dice V. Rma.: „ Que hai verdades, que deben ocultarse al „ Vulgo, porque su flaqueza mas pelagra tal vez en „ la noticia, que en la ignorancia. Pues P. Mro: reflexione V. Rma., con critica imparcial, el passage que publica en el numero citado contra el Doctissimo Campanela: i conocerà, que la flaqueza del Vulgo puede peligrar en su noticia, sin padecer el menor dextrimento en su ignorancia: porque sobre ser una especie inconducentissima à instruirlo; puede ser ocasion de escandalizarlo.

6 Quando fuesse cierta la denigrativa especie de este Insigne Dominicano, deberia V. Rma. dexarla en los silencios del olvido, ò en las tinieblas de la vulgar ignorancia: porque es patente, que solo conduce à renovar sentimientos esta impertinente noticia: Pero confessando V. Rma., que es dudoso quanto expone contra el merito de este Doctissimo Dominicano; no puede negar, que su noticia solo conduce à renovar el encono. El empeño de V. Rma., en el presente passage, aunque tan impertinente à la Idea de su Theatro, es probar la furiosa destemplanza, con que se han insultado los Philosophos, en sus respectivos Escritos. A este fin cita V. Rma. los de el Doctissimo Campanela; atribuyendo à la mal reglada viveza de su discurso, i à la intrepidez odiosa de su genio, los supuestos castigos de la Inquisicion, i los necios dictérios del Medico Duval, Pero advertido V. Rma. de la falsedad de las especies vertidas contra el honor de un Religioso tan erudito, i acaso receloso de que la gravissima representacion de la Parte interesada, pidiese la justa satisfaccion, en Tribunal competente; se resolvió V. Rma. à prevenir el golpe, reintegrando en su honor al Insigne Campanela, por medio de una ruborosa Palinodia, que canta en el nu-

numero I. de sus Adiciones al Tomo 2. del Theatro, diciendo: „ Que en las especies vertidas contra Frai „ Thomàs Campanela no tuvo mas parte, que haver- „ las trasladado del Diconario de Moreri: Pero me- „ jor instruido por la leccion del suplemento del mismo Moreri, declaraba: que aunque es cierto, que „ Campanela estubo encarcelado por espacio de veinte „ i siete años, no fue en la Inquisicion, ni por orden del Santo Tribunal; si solo à gestiones, i „ falsos informes de sus Emulos, como declara el mismo en las Dedicatorias à sus dos Tomos Philosophicos: I finalmente, que constando por sus Obras, „ que compuso dentro de la prision sus Escritos Philosophicos, no pudieron estos ser causa de sus trabajos. Pues en verdad, P. Mro. que esta confesion nos evidencia, que V. Rma. entra en el numero, i à la parte de aquellos Escritores, que à boca llena beben de las Fuentes Publicas, que igualmente brindan à las bombes, i à las bestias: Que V. Rma. traslada à la letra lo que escribe, sin examinar la verdad de las especies que refiere: I que es uno de los que por escribir con ligereza, dicen sin reflexion bastante, i aseguran sin examen suficiente.

7 Es pues patente, que V. Rma. debió omitir la especie de Campanela, por impertinente, por ofensiva, i por falsa: pues ahun quando fuesse cierta, executaba à su silencio la qualidad de injuriosa. Pero V. Rma. sigue la propension de enriquecer de todo genero de especies su Theatro, aunque sea sin oportunidad, i à costa de ageno dextrimento; contraviniendo así à la Regla Legal, que ordena: *Locupletari non debet aliquis cum alterius injuria, vel factura.* (Regul. Jur. Canon. 48. & Jur. Civil. 206.) Quando la especie del Doctissimo Campanela fuesse conducente al asunto, bastaba ser denigrativa, i dudosa, para no exponerla à las inconsideraciones, i flaqueza vulgar del Publico, en los vulgarizados Cartelones del Theatro: yá, porque en las Causas Penales se debe

observar la interpretación mas benigna, como enseña la regla 49. del Derecho Canonico, i la 196. del Civil: i ya, porque en los *casos obscuros*, deben apreciarse, con preferencia, las conjeturas, que indemnizan à los Sujetos Infamados, como enseñan las Reglas 30., i 9. de uno, i otro Derecho: Pero contraria la Critica de V. Rma. à esta prudentísima practica; desafiende de lo dudoso, i prefiere lo ofensivo: facendo infamado à las tablas de su Theatro, el mericísimo honor de muchos Heroes famosos.

8 Este fue el impulso con que en su primero Fr. Ge- Tomo, Discurso 1. numero 12. se determinò V. Rma. rony- *Infandum renovari dolorem*; refucitando la difanta in- famia del famoso Savonarola, que pudo, y debió ha- ver dexado sepultada en los tenebrosos silencios del olvido: ya, por no necesaria à su asunto; pues sob- raban exemplares obvios, mas oportunos, i del todo incontextables, para apoyo, i decoracion del argu- mento: ya, por la qualidad dudosa de una especie, cuyo injurioso caracter pide de justicia las piadosas moderaciones del discurso, i las prudentes atenciones del silencio: ya, finalmente: porque, ò V. Rma. obrò con ignorancia, publicando como cierto lo dudoso; ò procedió con injusticia, dando todo el horroroso aspecto de crimen justificado, à un delito que hasta ahora no ha sido plenamente convencido; pues son muchos, i muy graves los Autores, que defienden la innocencia de su Causa, dudando de la justificación con que se procedió en la execucion de su rigurosa Sentencia.

9 Este mismo impulso dirigió la pluma de San Lu- V. Rma. en el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 13. cifero, numero 50., donde obscurece el esplendoroso merito de San Lucifero, Obispo de Caller, en Serdena, in- famando su nombre con una tau negra nota, que lo representa al Publico con un aspecto de Hereticar. Con la ocasion de vindicar el honor de aquel Gran- do. de Obispo de Cordova, el famosísimo Oño, a quien

San Athanasio llama Padre de los Obispos; Principé de los Concilios, i Terror de los Heretges; introduco V. Rma. la infamacion de San Lucifero, por medio de la siguiente clausula: „ Ahun quando fuesse verdad „ lo que Marcelino, i Faustino, *Cismaticos Sectarios* „ de *Lucifero Calaritano*, espargieron contra Oño &c. P. Mro: esto es decir, que Lucifero Obispo de Cal- ler fue Author de los *errores cismaticos*, que se impu- taron à Marcelino, i Faustino; pues declara V. Rma., que en quanto Cismaticos, fueron Sectarios de Luci- fero Calaritano: si siendo patente, que en todo el con- texto del Tomo 4. no hace V. Rma. otra memoria de este mericísimo Mitrado; se evidencia, que la re- ferida memoria no tuvo otro fin, que el de obscure- cer el esplendor de su venerable fama, con solo este negro rasgo de su pluma. Pero quien tuviere noticia de las grandes virtudes, sabia doctrina, i ferventí- simo zelo, con que San Lucifero contribuyó à la pro- mocion de la Fé Catholica, i à la defensa de la Sana- ta Romana Iglesia; quien este entendido del Colro pu- blico inmemorial, con que por espacio de mas de tres Siglos, le venera la Diocesis de Caller como à Santo, con quatro Templos dedicados à su Nombre; quien, finalmente, se hallare instruido de la Doctísima Apo- logia, que à favor de las Virtudes, Santidad, i confi- tante pureza de Fé de San Lucifero, expone el Tomo 5. de los Bolandos; al dia veinte de Mayo, pag. 203.; conocerá la grande inconsideracion con que V. Rma. escribe, ò la falta de prudente reflexion con que pro- cede: pues distante de ceñirse, como debiera, a es- cribir lo útilmente necesario, omitiendo lo que es sobre superfluo, nocivo; vierte à cada passo especies denigrativas; que siendo, ya, patentemente falsas; ya, ciertamente dudosas; ya indubitavelmente superfluas; deben ser omitidas, i ahun reprobadas, como escan- dalo de Inteligentes, i tropiezo de Ignorantes, Pero este es un deslino tan frequentado de V. Rma. en todo el progreso de sus Obras; que se ofrecetan mil oca-
B sig:

fiones de promover , i decorar el desengaño que ofrece este argumento : en cuya consideracion, passo à continuar la Critica Reflexion sobre el presente Discurso,

Duda
fundamental
de Descartes,
Vindicada.

10 En el numero 36. reprueba V. Rma. aquella Duda universal, que como *basa* de su Sylthema, presupone Descartes a la fabrica de su nueva Philofofia; pretendiendo se desnude el entendimiento de todo assenso, dudando hasta de la existencia de Dios. En vano esforzó toda la vivaz agudeza de su erudicion Gasendo à fin de destruir èste fundamento capital del Edificio Cartesiano: pero V. Rma. restablece, aunque con mayor infelicidad, el empeño: i haciendo Causa de Religion el ataque, dice: „ Esta Duda „ previa que pide Descartes, si nos la pide seriamente „ te es imposible, sin faltar al precepto negativo „ de la Fe. P. Mro: esta imposibilidad no procede de la Duda fundamental, que presupone Descartes; sino de la preocupacion; error, ò ignorancia con que manejó V. Rma. esta prerequisite Duda: porque debió V. Rma. advertir, que Descartes no la pone como *Thesis*, si no como para *Hypothesis*; cuya naturaleza estraña en una suspension precitiva del assenso, que solo se dirige à facilitar el passo à la especulacion del Discurso. Advertido V. Rma., à reconuenciones de Don Salvador Magier de esta concluyente instancia; se haze cargo de la dificultad, en su Ilustracion Apologética, Discurso 17. numero 5.: Pero mirando como deshonor de su Literatura el ingenuo reconocimiento de su yerro; se esfuerza à dorarlo, diciendo: „ Convengo, en que (Descartes) no la proponia (su „ Duda) como *Thesis*, pues ni queria *assenso constante* „ à ella, ni la miraba como fin, ni ahun como medio „ del Discurso, si no como *puro prerequisite*. Pero „ niego, que la propusiese en qualidad de *pura hypothesis*.

11 P. Mro: aqui tenemos al buen Homero, no solo dormitado, si no profundamente dormido. Lo primero: porque confesando V. Rma., que Descartes

no propuso su Duda como *Thesis*; porque ni queria si le diese firme assenso, ni que se mirasse como fin, ni ahun como medio del Discurso; es preciso confesar, que la Duda de Descartes es posible, sin faltar al precepto negativo de la Fe; pues es evidente, que toda la imaginada incompatibilidad de aquella Duda, con el precepto negativo de la Fe, consiste en aquella firmeza de assenso, con que se recibe una *Thesis*, que se mira como fin, ò como medio del Discurso. Con que confesando V. Rma., que la Duda de Descartes carecia de esta qualidad censurable; no puede dexar de reconocerla como *absolutamente posible*. I como V. Rma. niega esta posibilidad en el citado numero del Theatro; es preciso recibamos su confesion, en qualidad de una Palinodia raborosa, ò de una contradiccion manifesta.

12 Lo segundo: porque en la expresada confesion dice V. Rma.: *Confieso, que Descartes no propuso su Duda como Thesis; pero niego, que la propusiese en qualidad de pura Hypothesis*. P. Mro: esto es implicarle en la confesion, i empeorar la Causa, con una nueva ignorancia, ò nueva contradiccion. Toda suposicion previa al establecimiento de un Sylthema, debe considerarse como *pura Thesis*, ò como *Hypothesis pura*: porque, ò se presupone en qualidad de Principio recibido como cierto; ò como Suposicion Hypotheticamente doctrinal, dirigida à facilitar el passo, con mas claridad, al Discurso. Siempre que el entendimiento asiente seriamente à la Suposicion; se considera esta como *Thesis*; siempre que el entendimiento la admite, precindiendo del assenso, ò assenso à su verdad; se recibe como *pura Hypothesis*: V. Rma. confiesa, que Descartes no propuso su Duda como *Thesis*; porque no pretendia se asintiese con seriedad a la suposicion de la Duda; si no que esta se supusiese en qualidad de *puro prerequisite*, precindiendo de la sexta determinacion del assenso: I como cita su confesion es una declaracion patente, de que Descartes

tes propuso su Duda en qualidad de *pura hypothesis*; se concluye, que afirmar V. Rma., que no propuso la Duda como *Theſis*, negando, al mismo tiempo, que la propusiese como *pura hypothesis*, es evidente ignorancia, ó nueva contradiccion manifiesta.

Propo-
sicion
del P.
Sagués,
Defen-
dido.

En el numero 351. incurre V. Rma. dos solemnés ignorancias, que reconoce en los numeros 69. 70. 71. i 72. de su Prologo al Tomo 3. de su Theatro, diciendo: „ No ha mucho que pareció en „ publico cierto escrito de un Docto Minimo, en el „ qual me impugna aquella Nota, que se halla en mi „ 2.º Tomo, Discurso 11. num. 350. tan concluyen- „ temente convencido de la ignorancia, con que havia „ formado la Nota, se halló V. Rma. que se vió pre- „ cisado á corregirla, en la reimpression que hizo de su „ Tomo 2., en el año de 1732.: por lo que passa V. Rma. á referir el contenido de la ya corregida Nota, diciendo: „ Dos cosas decia yo en aquella Nota. La „ primera, que en el librito *Accidentia profizata* hai „ una proposicion, que parece ser manifiestamente „ opuesta á la doctrina de el Concilio Tridentino Sess. „ 13. Can. 3. La segunda, que aquel librito no tie- „ ne por Author al P. Sagués. En uno, i otro me „ contradice el Docto Minimo, i *llanamente confesso*, „ que en uno, i otro tiene razon. Mas haviendo el Doc- „ to Minimo manifestadome mi yerro, con ingenuidad „ le conozco, i con gusto le retrato.

14. Quien, á vista de una Confesion conce-
bida en terminos tan expresivos de ingenuidad, sen-
cillez, i reconociencia; no creeria á V. Rma. tan
cordialmente arrepentido, como verdaderamente emen-
dado? Quien sospecharia, que una Retraccion tan
vestida de las mas sinceras ingenuidades del juicio;
fuesse artificio falaz de un animo rezeloso? Pues ello
es P. Mro, que ya fuesse preocupacion del temor, que
inspiralle á V. Rma. la prevision de que la Nota fue-
se examinada, censurada, i corregida en Tribunal com-
petente; ya fuesse efecto de otro impulso semejante;

lo

lo cierto es, que V. Rma. se confesó sin proposito de
emendarle, ó hizo su retractacion sin animo de des-
dearle: I bien sabe V. Rma. que *Peccati venia non*
datur nisi correctio. (Regul. Jur. Canon. 5.) Un passa-
ge de V. Rma. será demonstracion de este juicio. Sen-
tido V. Rma. de que Don Salvador Mañer huviesse
retocado la especie de la referida Nota; la reproduce
en su Ilustracion Apologetica, Discurso 17. numero 8.
diciendo: „ En el lugar citado *dixit lo que petit la*
modestia, i la equidad en un punto, que tocaba al ho-
nor de un hombre tan grande, como el Padre Sagués.
„ Sobre que no era razon que yo, *abunque no me fal-*
tasse probabilidad bastante, altercasse porfiadamente;
„ antes bien era justo cejarse de la contienda, apli-
„ candome á la parte mas benigna. Así lo practi-
„ can los que disputan por razon, i no por capri-
„ cho. Mas ahora, ya que sale al campo el Señor
„ Mañer con armas ajenas, hemos de ver cómo las
„ maneja: i él verá si tengo, no solo que responder
„ al argumento, que me repite, sino con que cargar-
„ le apretadamente. Pues en verdad P. Mro, que tam-
„ bien hemos de ver ahora cómo se desembaraza V.
„ Rma. del nuevo enredo, en que le ha puesto la in-
advertencia, ó la nimia confianza.

15. Pero antes de entrar á la Critica Refle-
xion de este implicado passage, conviene desembara-
zar el passo, que defiende este Grande Argumento,
con que presume V. Rma., no solo rechazar con ven-
taja el ataque del enemigo, si tambien cargar apreta-
damente á su contrario. Ocupa este formidable argu-
mento las ochenta lineas, que comprehenden los cinco
numeros, que corren desde el 9. hasta el 17., divi-
diendo en tres *instancias* su fuerza. En la primera di-
ce V. Rma.: „ Que la proposicion notada al Padre
„ Sagués, afirma, que el Cuerpo de Christo real, i
„ verdaderamente se divide, quando se quiebra la Hostia.
„ Que esta proposicion se opone manifiestamente al
„ Tridentino, que en la Sess. 13. Can. 3. define, la

in.

Integridad del Cuerpo de Christo en qualquiera parte de la Hostia; que la division se fe, con que el Padre Saguens pretende conciliar su proposicion con la definicion del Concilio, aunque sea en si buena; no satisface en los terminos en que estamos: porque mediando entre la proposicion, i su explicacion 37. paginas; no puede el Padre Saguens purgarse de la nota de imprudencia, ò falta de exactitud, que induce la reprehensible practica de exponer al riesgo, ò escandalo de los Lectores, una proposicion contradictoria à un Dogma Catholico, sin aquella explicacion, que es necessaria, para mitigar el rigor con que suena.

16 Padre Maestro: este Discurso estriba en principio falso. Para probar, que el Doctissimo Padre Saguens procedió reprehensible imprudente, i falso de exactitud en proferir absolutamente la proposicion notada; ò en dilatar por espacio de 37. paginas, la explicacion de la proposicion proferida; es necesario suponer, que dicha proposicion *pro ut jacet*, es opuesta al Tridentino. Así lo supone V. Rma. en el numero 10. de su Ilustracion Apologetica: Pero esta suposicion es patentemente falsa: ya, porque la verdadera division del Cuerpo de Christo en la fraccion de la Hostia, es expreso sentir de San Juan Chrysofomo, (Hom. 83. in Math.) recibido de la Iglesia (In 2. Nocturn. Domin. Infra Oct. Corpor. Christi.): Ya, porque la verdadera fraccion del Cuerpo de Christo en la fraccion de la Hostia consagrada, es expresion, que *pro ut jacet*, aprobó el Concilio Romano, en la Confesion de la Fé, que prescribió à Berengario, como deducida del Capitulo 10. de la primera à los Corinthios, conforme à la Version de la Vulgata, i exposicion de San Chrysofomo, i San Ambrosio como prueba el Ilustrissimo, i Doctissimo Cano Libro 5. de *Auctoritate Conciliorum*, cap. ultimo.

17 En esta consideracion defienden como catholica la expresion notada, insignes Theologos anti-

tiguos, i modernos, como son Thomàs Uvaldense; Guillermo Alano, Domingo de Soto, Melchor Cano, Gabriel Vazquez, i otros, que, para mas facil instruccion, podrá ver el Curioso en el Docto Padre Granados, Controver. 6. de Eucharist. Trad. 6. Disp. 1. sect. 1. donde desfiende, que dichas expresiones, absolutamente tomadas, tienen verdadero sentido, sin necessitar el recurso à la *ambasora*, i sin la menor oposicion à la definicion del Tridentino; porque sin detrimento de la integridad, i unidad entitativa, que conserva el Cuerpo Sacramentado de Christo en qualquiera particula de la Hostia Consagrada; verifican los Santos Padres, i Theologos expresados, que en la fraccion de la Hostia Consagrada *fe quebranta, parte, i divide* el Cuerpo Sacramentado de Christo: porque los citados Santos Padres, i Theologos no usan la fraccion, *particion, i division* del Cuerpo de Christo en la Hostia, en sentido *entitativo*; si solo en significacion *local*: que es decir: Que en la fraccion de la Hostia Consagrada, queda *entitativamente indiviso*, i realmente integro el Cuerpo Sacramentado de Christo en cada una de las particulas de la Hostia dividida: Pero que el mismo Cuerpo de Christo, como contenido debaxo de una particula de la Hostia, está partido, i dividido, no en si mismo, sino de si mismo, como contenido debaxo de otra particula. Este es el sentido, en que el Padre Saguens proferió su proposicion notada, como consta de su misma Doctrina. Es pues patente, que la tal proposicion, *pro ut jacet*, verifica su verdad en el expresado sentido: I siendo este tan catholico, i recibido de Santos Padres, i Theologos, como dexo demostrado; se conviene la ruinosa constitucion de esta primera instancia: i por consiguiente, la violentissima sinrazon, con que reprehende V. Rma. al Doctissimo Padre Saguens, atribuyendole à falta de prudencia, la que en V. Rma. es sobra de olvido, preocupacion, ò ignorancia.

18 No procede V. Rma. menos infeliz en el de.

decantado esfuerzo de la Infancia segunda. En esta pretende V. Rma. impugnar la celebre Diftincion de la *division à se*, & *in se*, con que los Doctísimos Minimos Maignan, i Saguens defendian la proposicion notada; esforzandose V. Rma. à convencerla de *chimerica*, i *contradictoria*: I cierto, P. Mro, que V. Rma. debió haver escudado la inutilidad del trabajo, i la sensibilidad del sonrojo; que le anunciaba este inexequible empeño: pues ni esta *distincion* es menos impugnable, que la solucion que fundan los Rmos. Maignan, i Saguens en la no menos celebre *distincion* de Accidentes Atomísticos, i Aristotelicos; ni V. Rma. debió creerse superior en ingenio, penetracion, viveza, i literatura al Ilmo. Palanco; de quien afirma V. Rma., en su Tomo 2. Discurso 1. numero 33., „ Que empeñado en derribar la solucion expresada, se dió en vano varios movimientos, jugando de toda „ su metaphysica agudeza: pues contra todos sus conatos, natos la mantiene con solidez el Padre Saguens. Pero V. Rma., à olvidado deste exemplar documento, ò creyendo mayor robustez en su impulso; se resuelve à probar, quela *division à se*, & *in se*, es chimerica, i contradictoria. Veamos pues el desempeño.

19 Todo el vigor deste formidable ataque consiste en la fuerza del Sylogismo siguiente: „ Distinguirse realmente una cosa de si misma con division „ *à se*, es separarse, ò distinguirse realmente de si misma: Es chimerico, i contradictorio, que una „ cosa se separe, i distinga realmente de si misma: „ Luego es chimerico, i contradictorio, que una „ cosa se divida realmente de si misma con division „ *à se*: I por consiguiente, la distincion de la division „ *à se*, & *in se*, es chimerica, i contradictoria. Con „ que no pudiendo explicarse la proposicion del Padre Saguens con la *division à se*, por ser esta imposible; solo puede entenderse de la *division in se*, i entendida de este modo, es contradictoria à la distincion del Concilio. Pas

20 Padre Mro: este argumento seria disculpable en boca de un Philosopho principiante; pero es muy reprehensible en pluma de un Theologo, que pretende representarse tan en el grado mas eminente; porque sobre ser argumento, que maneja, i desata qualquiera Estudiantillo Theologo en la Materia de *Eucharistia*; es el mismo, con que el abominable Calvino, i sus detestables Sectarios han pretendido impugnar el Dogma Catholico, que ensena la Real Presencia de Christo en el Sacramento. Vea el Curioso al Eminentísimo Belarmino (Lib. 3. de Eucharist. Cap. 3.) i al Doctísimo Padre Thomàs Vicente Tosca (Tomo 2. Comp. Philosoph. Tract. 3. de Physic. General. Lib. 3. Cap. 2.): i reconocerá la identidad del argumento, i la afinidad del asunto. Calvino asuntaba la imposibilidad de la multiplicacion presencal, que suponía como necesaria ilacion à la *real presencia* de un mismo Cuerpo Sacramentado en muchas Hostias: porque suponiendo, que el Cuerpo Sacramentado de Christo no está real, i verdaderamente en los Cuerpos, ni espacios intermedios entre el Cielo, el Altar, i las mismas Hostias Consagradas; i que este defecto de continuacion *local*, arguye necesariamente distancia, division, i separacion presencal; suponía como evidente, que la Real Presencia de Christo en el Sacramento, debia inferir distancia, division, i separacion *local* del Cuerpo Sacramentado de Christo. Hecha esta suposicion, arguia Calvino así: „ Imposible es, que una cosa se divida, separe, i distinga realmente de si misma: Afirmar la *real presencia* de un mismo Cuerpo en muchos lugares, es afirmar que una cosa está realmente dividida, separada, i distinta de si misma: Luego afirmar la Real Presencia de Christo en el Sacramento, es pretender un imposible.

21 Este es el argumento del Herege: i esto es, en quanto al medio, el de V. Rma. Es verdad, que V. Rma. confiesa, como tan catholico, la Real Presencia de Christo en el Sacramento: pero coincide

con el Herege; en el *medio* que elige para prueba de su asunto. El de el Herege, pretende probar, que es imposible la multiplicidad presencial de un mismo Cuerpo; porque es imposible la real separacion, division, i distincion de una cosa de si misma: V. Rma. asunta esta misma imposibilidad, para probar, que la *division à se* es imposible, i chimerica. Esta es la identidad del argumento: ahora verá V. Rma. la afinidad del asunto. La *division à se* es consiguiente preciso, ò concomitante necesario à la *multiplicacion presencial* de un mismo Cuerpo, porque estar este à un mismo tiempo, real, i verdaderamente presente en muchos lugares; es estar, en quanto à la *presencialidad local*, realmente separado, dividido, i distinto de si mismo. Con que, ni V. Rma. puede negar la identidad del argumento; ni dexar de confesar la afinidad del asunto: En cuya consideracion, se representa sobre manera extrañable, que un Doctor Catholico, Cathedratico de Escritura, i Theologia, en una Universidad tan Insigne, i que revestido de Critico Universal, presume instruir à todo el Linage Humano, deserrando sus errores comunes, i preocupaciones vulgares; aprecie, pondere, i promueva como eficaces, las armas que tan inutilmente han manejado los obsecados Hereges: quando debiera advertir, que es genuina, sólida, i inepugnabile solucion à su deplorable argumento, la misma con que frequentísimamente arruinan el argumento del Herege los Escritores Dogmaticos. Vea V. Rma., entre otros Insignes Theologos, à los Doctísimos Belarmino, Cano, Granados, i Tolca, yà citados: Vea V. Rma. à los Doctísimos Salmanticenses, Tract. 33. de Eucharist. Disput. 6. Dub. 3. i reconocerà la ineficacia de su argumento, i la improbabilidad de su asunto.

22 Mas para satisfacer à la curiosidad del Público, es preciso insinuar la solucion que destruye esse tan ponderado argumento. Concedo que es imposible, chimerico, i contradictorio, que una cosa se separe di-

vida, i distingua *entitativamente* de si misma. Pero niego, que distinga, divida, i separese *localmente* una cosa de si misma, sea imposible, chimerico, ni contradictorio: Porque siendo evidente, que à la *presencia local* precede la *unidad entitativa*, porque primero es el *ser* que la *situacion*; es indubitable, que la *unidad entitativa* no depende de la *unidad local*: i por consiguiente es sin duda, que la multiplicidad, division, i distincion que precisamente infiere la *presencia local* simultaneamente plurificada, no es sobrenaturalmente incompatible con la *unidad entitativa*.

23 La *division à se*, no infiere, ni puede inferir separacion, division, ni distincion *entitativa*; porque esto seria confundirla con la *division in se*: pues el mismo decir, que una cosa se divide de si misma, es expresar que queda una en si misma la cosa, que con esta especie de division se divide. Solo infiere separacion, division; i distincion *local*, la famosa *division à se*: i siendo esta especie de division, en el sentido explicado, tan catholicamente compatible con la integridad, i *unidad entitativa*, que en la fraccion, division, i distincion de las Hostias Consagradas conserva el Cuerpo Sacrosanto de Christo; se evidencia la equivocacion, ineficacia, i ahan inutilidad de esse tan magnificado argumento.

24 Este es, Padre Mro. el genuino sentido, en que los Doctísimos Minimos, Maignan, i Saguens, manejan la famosa distincion de la *division à se*, & *in se*: Este es el sentido catholico, en que la usan los Theologos modernos, citados, siguiendo el sentir de Santos Padres, i Theologos antiguos. Ni V. Rma. es capaz, por mas que se esfuerze, de impugnarla; ni puede dexar de admitirla: pues no significando otra cosa, que aquella multiplicidad local, ò plurificacion de presencias, con que el Cuerpo Sacrosanto de Christo, como colocado en unas Especies Sacramentales, se separa, divide, i distingue realmente de si mismo, como colocado en el Cielo, ò en otras Sacramentales

Especies; es preciso, ò que V. Rma. tropieze en el error heretico de dar por imposible, chimerica, è implicatoria la multiplicada presençia del Cuerpo Sacramentado de Christo; ò que reconozca la ruinosa constitucion, è infelicisimo caracter de su ponderado argumento.

25 No procede este menos ineficaz, por lo respectivo à la tercera Instancia, que forma V. Rma. en su numero 13, diciendo: „ En quanto à que el li-
 „ brito *Accidentia profugata*, que yo cito, sea del
 „ Padre Saguens, tampoco es eficaz el argumento. Ci-
 „ tase en el *Atomismus demonstratus* un libro intitula-
 „ do: *Accidentia profugata*, como Obra del Padre
 „ Saguens. Pero de donde sabemos que es el mismo?
 „ Entre tantos libros como han salido à luz contra los
 „ accidentes Aristotelicos, no pudo ponerse à dos di-
 „ ferentes el titulo de *Accidentia profugata*? Si P.
 „ Mro; pudo: pero interin que V. Rma. no descubre
 „ otro libro con el mismo titulo; probando, que el
 „ nuevamente descubierto, es el que se cita en el *Atomi-*
 „ *smus demonstratus*, como Obra del Padre Saguens;
 „ no presentará titulo justo para despojar al Doctisimo
 „ Minimo de la posesion en que se halla de Author de
 „ la citada Obra. I à la pregunta que haze V. Rma.,
 „ diciendo: „ Pero de donde sabemos, que el libro *Ac-*
 „ *cidentia profugata*, es el mismo, que como Obra
 „ del Padre Saguens, se cita en el *Atomismus demon-*
 „ *stratus*? Se responde: que lo sabemos, De que el tal
 „ Librito se halla incluso en las Obras del Rmo. Sa-
 „ guens: De que este Doctisimo Minimo lo cita, co-
 „ mo suyo, en su *Atomismus demonstratus*: De que en
 „ doctrina, methodo, i estilo observa perfecta unifor-
 „ midad con las Obras del mismo Padre Saguens: I fi-
 „ nalmente, De que no sabemos, que otro Escriptor haz
 „ ya dado esse mismo titulo à otro Libro.

26 Pues P. Mro: Si el Padre Saguens declara, que es Author del Libro intitulado *Accidentia profugata*; Si no se halla mas que un Libro con esse ti-
 tu-

tulo; Si este tal Libro se halla numerado, i contenida en las Obras del mismo Escriptor, que como suyo le cita; Si finalmente, en doctrina, methodo, i estilo conviene con las Obras, en que se incluye, i numera; Quien, que no cierre voluntariamente los ojos à los brillos de la verdad, i à las luzes de la razon, dexará de dar por suficientissimamente probada, la pertenencia controvertida? Quien, que no tenga abandonadas las rectitudes del juicio, entregandose à las adivinaciones de un caprichoso capricho; arguye de la potencia al acto? Toda la instancia de V. Rma. estriba en decir: „ Que entre tantos libros como han sa-
 „ lido à luz contra los Accidentes Aristotelicos pu-
 „ do ponerse à dos diferentes, el titulo de *Accidentia profugata*. Pero yo repongo: Que tambien entre tantos Libros, como han salido à luz, contra Preocupaciones comunes, i Errores populares, pudo ponerse a dos diferentes, el pomposo altisonante titulo de *Theatro Critico Universal, para desengaño de Errores Comunes*. I que, Padre Mro, apreciaria V. Rma. esta prueba de pura posibilidad, como eversiva del derecho en que funda la pertenencia à esta Grande Obra? No se reiría V. Rma., i con razon, de una instancia tan estulta? Luego con la misma razon debe V. Rma. reconocer la estulticia de su instancia.

27 Desembarazado ya el passo, que ocupaba aquel Grande Argumento, con que V. Rma. presumia tener, no solo que responder, si no con que cargar apretadamente à su Contrario; entro à residenciar el contexto del expresado passage. En el se presentan à la critica reflexion las Clausulas siguientes. Primera:
 „ En el lugar citado dixelo que pedian la *modestia*,
 „ i la *equidad* en un punto, que tocaba à honor de
 „ un hombre tan grande, como el Padre Saguens.
 „ Pues bien, Padre Mro: Lo que V. Rma. dixo en esse lugar citado, fue: „ Que errò en tener por opuesta
 „ al Tridentino la Proposicion notada en el Libro
 „ *Accidentia profugata*; i que asimismo errò en ne-

„ darle al Padre Saguens la propiedad de esse Libro.
 Patente es, que desde el numero 9. al 13. del presente passage, reproduce V. Rma. la misma Nota, añadiendo : „ Que el Padre Saguens es reprehensible, por
 „ la imprudencia, ò falta de exactitud, con que pro-
 „ cedió en el contexto, i explicacion de la Propo-
 „ sicion notada; i que la division *à se*, con que 37.
 „ paginas mas adelante la explica, es imposible, chi-
 „ merica, i contradictoria: Luego es constante, que
 en los cinco numeros, que corren desde el 9. al 13. discurre V. Rma. *con error, contra equidad, i contra modestia.*

28 No es la consecuencia negable: ya, por que lo mismo que V. Rma. afirma en los cinco numeros citados, es lo que confiesa como injusto, i retracta como error, en los numeros 71. i 72. del Prologo al tomo 3. de su Theatro: Luego preciso es confesar, ò que V. Rma. reincide en su mismo error confesado, i retractado; ò que fue simulada, falsa, i mendáz la confesion, i retractacion que hizo de aquel su error cometido: Ya, porque el Rmo. Saguens no era meaos Grande Hombre quando V. Rma. trabajaba su Ilustracion Apologetica, que quando escribia el Prologo al tomo 3. de su Theatro: V. Rma. afirma, „ en la Clausula presente: „ Que la confesion, i re-
 „ tractacion, que hizo en el ya citado Prologo, fue
 „ decir lo que pedia la *modestia*, i la *equidad* en un
 „ punto que tocaba al honor de un *hombre tan gran-*
 „ de como el Padre Saguens: Luego retocar esse mismo punto, pretendiendo, no solo sostenner, si no tambien ampliar la Nota contra el honor de un Hombre tan grande como el Padre Saguens; es un manifesto falsar à la *modestia*, i *equidad.*

29 Pásemos à la segunda Clausula. En esta, dice V. Rma. : „ No era razon que yo, aunque no
 „ me faltasse probabilidad bastante, altercasse porfiadamente. Pues que, P. Mro; tenía V. Rma. bastante probabilidad, para sustentare su Nota contra el Padre Sa-

Saguens? Así lo afirma V. Rma.: però essa assertiva es una patente contradictoria. Veala V. Rma. demonstrada. En el numero 72. del Prologo citado, dice V. Rma.: „ Mas haviendo el Docto Minimo manifestado;
 „ me mi yerro, con ingenuidad le conozco, i con
 „ gusto le retrato. P. Mro: tener bastante probabilidad para assentir à una especie, i retratar esse sentir con gusto, por *conocer ingenuamente* que es errado aquel assenso; es un manifesto implicarle, ò un patente contradecirse: porque ni el entendimiento puede *conocer ingenuamente* que yerra, en assentir à lo que *ingenuamente conoce* por bastante probabile; ni puede *conocer ingenuamente* como bastante probable, aquello, en cuyo assenso *conoce ingenuamente* que yerra. Con que, ò V. Rma. ha de confessar, que saltó à la verdad, lisura, ò ingenuidad, en una, ò otra assertiva; ò ha de reconocer su enorme contradictoria.

30 Es pues patente, en virtud de lo que dexo alegado desde el numero 380., que V. Rma. hizo la Confesion, i retractacion de su yerro, por reconocerse falso de *probabilidad bastante* para sostener su Nota: En cuya demonstrada consideracion se evidencia, que V. Rma. saltó à la verdad, suponiendo la *probabilidad bastante*, que no tenia; i que saltó à la modestia, à la equidad, à la razon, i à la justicia, *altercando porfiadamente* en un punto, que tocaba al honor de un Hombre tan Grande como el Padre Saguens. Todo este Cargo es literal confesion de V. Rma. en la primera, i segunda Clausula, que dexo residenciadas: i, por lo respectivo à lo *injusto* del procedimiento de V. Rma., es no menos expreso en la Clausula tercera, que à la letra es como se sigue. „ Antes bien
 „ era justo cessasse de la contienda, aplicandome à la
 „ parte mas benigna. Es patente, en los cinco numeros, ya citados, de la Ilustracion Apologetica, que V. Rma. distante de *cejar*, restableció la contienda, *altercando porfiadamente contra la parte mas benigna.* Luego es innegable lo injusto de su procedimiento: i por

